

32.3

Fusagasugá, 2022 – 10 – 03

Doctora
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de Compras
comprasudec@ucundinamarca.edu.co
Fusagasugá

Asunto y/ó Ref: **REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 133 DE 2022.**

Respetada doctora

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación final de los requisitos que otorgan puntaje evaluación técnica adicional de las 3 propuestas habilitadas presentadas dentro del proceso de contratación de la referencia, que se resumen en el siguiente cuadro:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	450
2	TALENTO COMERCIALIZA DORA S A	356.25
3	DIEGO FERNANDO TRIANA LEON	300

Cordialmente,



KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Yeison Avila

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

1. STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
6.2.1	Experiencia Adicional	200
6.2.2	Garantía Adicional	250
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		450

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (03) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso). 	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta tres (03) certificaciones de las siguientes empresas: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE, CONSORCIO EDURIBIA 2021 y SOLUCIONES BIOMEDICAS DEL NORTE SAS las cuales cumplen con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p style="text-align: center;">FOLIOS: Anexo: FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INV 133 2022.pdf</p>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA No. 1: PARA acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar debidamente diligenciados los datos consignados en este deberán coincidir con la información que se acredita en los documentos aportados para la asignación del puntaje.

La Universidad verificará la información contenida en el anexo 9 y los documentos que hacen parte integral de la oferta; por lo tanto, se abstendrá de asignar puntaje en caso de evidenciarse algún error o información confusa en el mencionado anexo y/o los documentos que soporten la experiencia. Tenga en cuenta que este anexo NO es subsanable.

NOTA ACLARATORIA No. 2: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA No. 3: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial

NOTA ACLARATORIA No. 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

NOTA ACLARATORIA No. 07: La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 9. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

6.2.2 GARANTIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán máximo DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL EN MESES para los bienes para los ítems relacionados a continuación, así:

Ítem	Descripción
20	Bomba de agua eléctrica sumergible monofásica, marca reconocida. Garantía mínima de 1 año.
69	Compresor de Aire 2 Hp, etapa libre de aceite con tanque de 108 litros 110 PSI, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
70	Corta setos Gasolina 25.4cc 1.0Hp, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
76	Diferencial eléctrica de 800 Kl polipasto para trabajo pesado, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
94	Guadaña B45, motor de 2 tiempos, incluye accesorios marca reconocida garantía mínima de 1 año.

PUNTOS: 250 PUNTOS

El proponente aporta garantía adicional por un término de 60 meses, con un tiempo de respuesta no mayor a 5 días hábiles a partir del requerimiento del supervisor, y que asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, tal como se solicita para otorgar el puntaje por la garantía adicional.

FOLIOS:

Anexo: FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INV 133 2022.pdf

95	Guadaña B530, motor de 2 tiempos, incluye accesorios marca reconocida garantía mínima de 1 año.
98	Hidrolavadora Tensión nominal V: 230/1~/50, 120W, Libras de presión 1,700 PSI mínimo, Peso (kg): 42, Depósito de detergente transparente l: 2,5, Potencia kW: 3, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
168	Taladro inalámbrico de 18 Voltios Velocidad máxima de rotación: 1500rpm, garantía mínima de 1 año

Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Tx * Pmax$$

$$P =$$

$$Tmax$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

Tx = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax$ = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax$ = Tiempo máximo ofertado

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la

naturaleza del bien que se asegura.	
-------------------------------------	--

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** se concluye que obtiene **450** puntos de los **450** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **450 puntos**.

Cordialmente,



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

2. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
6.2.1	Experiencia Adicional	200
6.2.2	Garantía Adicional	250
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		450

REQUISITOS	PROPUESTAS
	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (03) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso). 	<p>PUNTOS: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta una (01) certificación la empresa UNIÓN TEMPORAL FERREBCONA 2018 la cual cumple con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p>FOLIOS: Anexos: 2. 133_Anexo_9_Experiencia_Adicional.pdf</p>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA No. 1: PARA acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar debidamente diligenciados los datos consignados en este deberán coincidir con la información que se acredita en los documentos aportados para la asignación del puntaje.
- d. La Universidad verificará la información contenida en el anexo 9 y los documentos que hacen parte integral de la oferta; por lo tanto, se abstendrá de asignar puntaje en caso de evidenciarse algún error o información confusa en el mencionado anexo y/o los documentos que soporten la experiencia. Tenga en cuenta que este anexo NO es subsanable.

NOTA ACLARATORIA No. 2: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante

NOTA ACLARATORIA No. 3: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información

NOTA ACLARATORIA No. 4: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial

NOTA ACLARATORIA No. 5: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

NOTA ACLARATORIA No. 07: La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 9. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

6.2.2 GARANTIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán máximo DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL EN MESES para los bienes para los ítems relacionados a continuación, así:

Ítem	Descripción
20	Bomba de agua eléctrica sumergible monofásica, marca reconocida. Garantía mínima de 1 año.
69	Compresor de Aire 2 Hp, etapa libre de aceite con tanque de 108 litros 110 PSI, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
70	Corta setos Gasolina 25.4cc 1.0Hp, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
76	Diferencial eléctrica de 800 Kl polipasto para trabajo pesado, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
94	Guadaña B45, motor de 2 tiempos, incluye accesorios marca reconocida garantía mínima de 1 año.

PUNTOS: 156,25 PUNTOS

El proponente aporta garantía adicional por un término de 36 meses sobre 7 ítems, y el ítem n°4 sobre 48 meses, con un tiempo de respuesta no mayor a 5 días hábiles a partir del requerimiento del supervisor, que asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, tal como se solicita para otorgar el puntaje por la garantía adicional.

FOLIOS:

Anexo: 23. 3. GARANTIA ADICIONAL TALENTO FERRETERIA.pdf

95	Guadaña B530, motor de 2 tiempos, incluye accesorios marca reconocida garantía mínima de 1 año.
98	Hidrolavadora Tensión nominal V: 230/1~/50, 120W, Libras de presión 1,700 PSI mínimo, Peso (kg): 42, Depósito de detergente transparente l: 2,5, Potencia kW: 3, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
168	Taladro inalámbrico de 18 Voltios Velocidad máxima de rotación: 1500rpm, garantía mínima de 1 año

Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Tx * Pmax$$

$$P =$$

$$Tmax$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

Tx = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax$ = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax$ = Tiempo máximo ofertado

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE

CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** se concluye que obtiene **356.25** puntos de los **450** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **356.25 puntos**.

Cordialmente,



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

3. DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
6.2.1	Experiencia Adicional	200
6.2.2	Garantía Adicional	250
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		450

REQUISITOS	PROPUESTAS
	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (03) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso). 	<p>PUNTOS: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta dos (02) certificación las empresas TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. y MINISTERIO DE CULTURA las cuales cumplen con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA No. 1: PARA acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, de acuerdo con los siguientes parámetros:

FOLIOS:

Anexos: 3. Anexo No. 9 Experiencia adicional mas soportes.pdf

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar debidamente diligenciados los datos consignados en este deberán coincidir con la información que se acredita en los documentos aportados para la asignación del puntaje.
- d. La Universidad verificará la información contenida en el anexo 9 y los documentos que hacen parte integral de la oferta; por lo tanto, se abstendrá de asignar puntaje en caso de evidenciarse algún error o información confusa en el mencionado anexo y/o los documentos que soporten la experiencia. Tenga en cuenta que este anexo NO es subsanable.

NOTA ACLARATORIA No. 2: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante

NOTA ACLARATORIA No. 3: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información

NOTA ACLARATORIA No. 4: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial

NOTA ACLARATORIA No. 5: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

NOTA ACLARATORIA No. 07: La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 9. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

6.2.2 GARANTIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán máximo DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL EN MESES para los bienes para los ítems relacionados a continuación, así:

Ítem	Descripción
20	Bomba de agua eléctrica sumergible monofásica, marca reconocida. Garantía mínima de 1 año.
69	Compresor de Aire 2 Hp, etapa libre de aceite con tanque de 108 litros 110 PSI, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
70	Corta setos Gasolina 25.4cc 1.0Hp, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
76	Diferencial eléctrica de 800 Kl polipasto para trabajo pesado, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
94	Guadaña B45, motor de 2 tiempos, incluye accesorios marca reconocida garantía mínima de 1 año.

PUNTOS: 100 PUNTOS

El proponente aporta garantía adicional por un término de 24 meses, con un tiempo de respuesta no mayor a 5 días hábiles a partir del requerimiento del supervisor, que asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, tal como se solicita para otorgar el puntaje por la garantía adicional.

FOLIOS:

Anexo: 4. Garantia Tecnica Adicional.pdf

95	Guadaña B530, motor de 2 tiempos, incluye accesorios marca reconocida garantía mínima de 1 año.
98	Hidrolavadora Tensión nominal V: 230/1~/50, 120W, Libras de presión 1,700 PSI mínimo, Peso (kg): 42, Depósito de detergente transparente l: 2,5, Potencia kW: 3, marca reconocida, garantía mínima de 1 año.
168	Taladro inalámbrico de 18 Voltios Velocidad máxima de rotación: 1500rpm, garantía mínima de 1 año

Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Tx * Pmax$$

$$P =$$

$$Tmax$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

Tx = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

$Pmax$ = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

$Tmax$ = Tiempo máximo ofertado

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

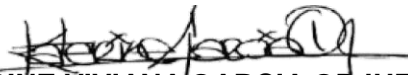
LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE

CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN** se concluye que obtiene **300** puntos de los **450** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **300 puntos**.

Cordialmente,



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1